



47949

RESOLUCION DIRECTORAL N° 142 -2018-ANA-OA

Lima,

12 JUN. 2018

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 280-2018-ANA-OA-UEC de la obligada "FUNDO SAN ISIDRO S.A.C."; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 22 de marzo de 2018, el Memorando N° 140-2018-ANA-OA-UEC de fecha 16 de mayo de 2018, de la Unidad de Ejecución Coactiva, el Memorando N° 248-2018-ANA-OA/UCT de fecha 22 de mayo de 2018, de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "FUNDO SAN ISIDRO S.A.C."; mediante documento de vistos, solicita el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa impuesta por la AAA Chaparra Chíncha, mediante Resolución Directoral N° 3116-2017-ANA-AAA-CH.CH, equivalente a (2.5) Unidad Impositiva Tributaria, proponiendo su cancelación en seis (06) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher del depósito realizado en el Banco de la Nación, a la cuenta corriente N° 00-068-315301, por el importe de S/ 2,075.00 (Dos Mil Setenta y Cinco y 00/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 8,300.00 (Ocho Mil Trescientos y 00/100 Soles), monto al que debe aplicarse los intereses pertinentes;

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4, los requisitos y el procedimiento para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería han emitido el informe situacional del expediente N° 280-2018-ANA-OA-UEC y el documento de liquidación de intereses y cronograma de pago por un periodo fraccionado de seis (06) cuotas mensuales, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda por el importe de S/ 8,300.00 (Ocho Mil Trescientos y 00/100 Soles) solicitada por la obligada "FUNDO SAN ISIDRO S.A.C.", respecto al expediente N° 280-2018-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".



Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349, referencia de cuenta N° 000280-2018 del Banco de la Nación** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

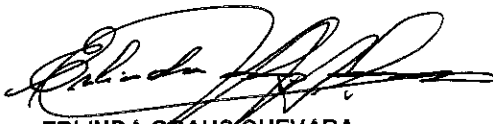
CUOTA	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	8,300.00	1,422.32	66.40	1,355.92	6,944.08	30/06/2018
2	6,944.08	1,422.32	55.55	1,366.77	5,577.31	30/07/2018
3	5,577.31	1,422.32	44.61	1,377.71	4,199.60	30/08/2018
4	4,199.60	1,422.32	33.59	1,388.73	2,810.87	30/09/2018
5	2,810.87	1,422.32	22.48	1,399.84	1,411.03	30/10/2018
6	1,411.03	1,422.32	11.29	1,411.03	0.00	30/11/2018

Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, a la Administración Local de Agua Río Seco y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese, comuníquese.




ERLINDA GRAUS GUEVARA
 Directora de la Oficina de Administración
 Autoridad Nacional del Agua

